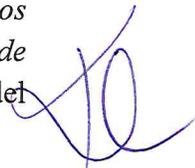


Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0001**ACTO ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y LOGÍSTICA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL TERCER SORTEO DE OBRAS, LLEVADO A CABO EN LA PROVINCIA DE AZUA” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 a.m.), del viernes 05 de enero de 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0001** relativo a la “*Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el Tercer Sorteo de Obras, a llevarse a cabo en la Provincia de Azua*”, dirigido exclusivamente a MIPYMES.”, publicado en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintiunos (2021). 

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0001** relativo a la “*Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el Tercer Sorteo de Obras, a llevarse a cabo en la Provincia de Azua*”, dirigido exclusivamente a MIPYMES.” en función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que mediante el Oficio No. DEP/363B/2020, elaborado por la Sra. Angelina Cocco, Directora de Eventos y Protocolo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual solicita orden de compra a Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de diciembre 2020.

RESULTA: El Oficio No. DCC-0004-2021 en fecha 06 de enero de 2021, elaborado por la Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0001

presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 08 de enero de 2021.

RESULTA: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG16105475783484ADyy, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$758,200.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de enero 2021.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*”

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

RESULTA: Que de acuerdo a la Resolución PNP-01-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 08 de enero de 2019, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de “*Compra Menor*”.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: “*De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

RESULTA: Que en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0001 y fue conyocado en fecha 20 de enero de 2021, a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0001

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Inversiones Babuloy, SRL	NO PRESENTO OFERTA
2	Panga, SRL	NO PRESENTO OFERTA
3	Jimusa Comercial JC, SRL	NO PRESENTO OFERTA
4	Servicios Aviati, SRL	NO PRESENTO OFERTA

RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

PARTICIPANTES	FECHA
Sketchprom, SRL	26/01/2021
Inversiones Cabrisa, SRL	27/01/2021
Pink Iguana, SRL	27/01/2021
Suplieventos, SRL	27/01/2021

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



4

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

_____ **No hay nada escrito en esta página debajo de esta línea** _____

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)	Sketchprom, SRL	Inversiones Cabriza, SRL	Pink Iguana, SRL	Suplieventos, SRL
Formulario de Información de Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C
Registro de Proveedores del Estado (RPE) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). El Registro de Proveedores del Estado debe estar debidamente actualizado, ser proveedores activos; debiéndose presentar constancia en el sobre y ser compatible con el rubro “9015- Comercialización y Distribución”. (RPE) No.	C	C	C	C
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	C	C	C	C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	C	C	C	C
Cédula de Identidad y Electoral: De la persona autorizada para firmar contratos.	C	C	C	C
Formulario de presentación de oferente económico, el cual deberá mostrar el precio final. Trasparentar el ITBIS si corresponde, y finalmente el total final de único LOTE. No se pondrá cotizar por separado, ya que debe presentar una única oferta considerando todos los requerimientos exigidos; asimismo, la totalidad de los bienes ofertados, con los ITBIS correspondientes. Debe ser representado mediante documento estándar SNCC.F.033	C	C	C	C
Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme; la condición de Mipyme es obligatoria	C	C	C	C
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (no subsanable)	C	C	C	C
Ficha técnica donde se presenta la propuesta de instalación y montaje del evento, tal como se describe en el numeral 2 de los términos de referencia. (No subsanable)	N/C	C	C	C

Plan y metodología de trabajo. (No subsanable)	C	C	C	C
Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado. SNCC.F.035	C	C	C	C
Carta credenciales y referencias de un mínimo de dos (02) años de experiencia en este tipo de eventos.	C	N/C	C	C
Carta compromiso, en donde el oferente se compromete a realizar el montaje, tal cual se describe en el numeral 2 y en el anexo 1. (No subsanable)	C	C	C	C
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)	C	C	C	C

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero de 2021 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de apertura y lectura de la oferta técnica y económica, de fecha veintisiete (27) de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el estado Dominicano dicha contratación;

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Sketchprom, SRL.**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **versiones Cabrisa, SRL**, no contenía la Carta credenciales, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Pink Iguana, SRL**, cumplió con toda la

documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Suplieventos, SRL**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: La evaluación de todas las propuestas de manera objetiva y sin violentar los principios establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones, hemos realizado un cuatro presentando las ofertas económicas recibidas, según anexo:

OFERTAS ECONOMICAS:

No.	Oferentes	Recepción fecha	Hora	Monto ofertado
1	Sketchprom, SRL	26/01/2021	03:00:00p.m	611,240.00
2	Inversiones Cabrisa, SRL	27/01/2021	09:04:00a.m	752,840.00
3	Pink Iguana, SRL	27/01/2021	09:28:00a.m	631,300.00
4	Suplieventos, SRL	27/01/2021	08:53:00am	656,670.00

CONSIDERANDO: Quienes finalizaron la evaluación, recomendaron adjudicar al oferente **Sketchprom, SRL.**,

CONSIDERANDO: Que el oferente **Suplieventos, SRL.**, es el de menor precio ofertado por un monto **RDS611,240.00 Pesos.**

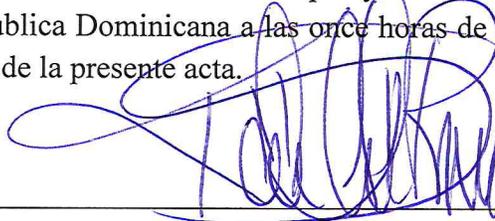
RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Sketchprom, SRL, RNC 131309607** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en términos de referencia, por un monto total de **Seiscientos once mil doscientos cuarenta Pesos Dominicano con 00/100 (RDS611,240.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las interesadas.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma la Directora de Compra y Contrataciones. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Carina Cedano

Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones

